



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La función policial constituye un servicio público cuya finalidad es la promoción de la seguridad pública y ciudadana. Su rol como fuerza de seguridad comprende el mantenimiento del orden público y la paz social garantizando el pleno goce y ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos. Actúa, además, como auxiliar de la justicia ejerciendo las funciones que las leyes, decretos y reglamentos establecen para resguardar la vida, los bienes y otros derechos de la población.

El lunes 9 del corriente mes, efectivos de la Comisaría 45° del barrio Anai Mapu de Cipolletti detuvieron en averiguación de antecedentes a Jorge Gatica , quien, un par de horas después de haber ingresado a la unidad policial resulto muerto luego de sufrir graves lesiones.

La fiscalía ordenó la detención de los cinco policías que integraban la guardia de la Comisaría 45° durante las últimas horas del lunes 9 y las primeras del martes 10, momentos en que Jorge Gatica fuera demorado y donde posteriormente falleció. La autopsia desmintió lo dicho por la policía, que informó "que se había golpeado la cabeza para no volver a la cárcel". En el informe de autopsia indica que Gatica murió como consecuencia de múltiples lesiones graves.

En la audiencia de formulación de cargos efectuada días después del hecho, el testimonio de una de las policías implicadas dejó en claro que se trató de un caso de tortura seguido de muerte.

Lamentablemente, no es la primera vez que se dan este tipo de hechos aberrantes y repudiables en la historia reciente de la fuerza policial local con registros públicos.

Por ello:

Autora: Mónica Esther Silva.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, su más enérgico repudio a toda forma de violencia policial, solicitando que, más allá del avance de la causa penal de reciente dominio público acaecida en la Comisaría 45° del barrio Anai Mapu de Cipolletti, contemple las medidas institucionales necesarias para desterrar este tipo de conductas y proceder en la fuerza policial rionegrina

Artículo 2°.- De forma.